Naciones Unidas S/2002/1299



Consejo de Seguridad

Distr. general 26 de noviembre de 2002 Español Original: inglés

Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados

I. Introducción

- 1. El presente informe se presenta en cumplimiento del párrafo 15 de la resolución 1379 (2001) del Consejo de Seguridad. En él se hace un balance de las actividades y los progresos alcanzados durante el período del que se informa en relación con la protección de los niños afectados por los conflictos armados y por las situaciones posteriores a ellos, así como en lo referente a la aplicación de las resoluciones 1261 (1999), 1314 (2000) y 1379 (2001). En respuesta a la petición que figura en el párrafo 16 de la resolución 1379 (2001), se adjunta a este informe una lista de las partes en conflictos armados que reclutan o utilizan niños en situaciones de las que se ocupa el Consejo, en violación de las obligaciones internacionales pertinentes.
- 2. La aprobación del documento "Un mundo apropiado para los niños" (resolución S-27/2, anexo) por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre la infancia refleja un compromiso renovado de proteger a los niños durante los conflictos armados, de acuerdo con el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos.

II. Un marco normativo reforzado para la protección de los niños en los conflictos armados: avanzando hacia una era de aplicación

3. Desde la aprobación de la resolución 1379 (2001) del Consejo de Seguridad, dos instrumentos internacionales clave han entrado en vigor: el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (12 de febrero de 2002) y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1° de julio de 2002). El Protocolo Facultativo fija la edad límite para el reclutamiento obligatorio y la participación directa en las hostilidades en 18 años, y pide a los Estados partes que aumenten la edad mínima para el reclutamiento voluntario por lo menos a 16 años. El Protocolo Facultativo no permite que los grupos insurgentes armados "en ninguna circunstancia" recluten a menores de 18 años o los utilicen en las hostilidades. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional proporciona un mecanismo de rendición de cuentas por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, incluidos los crímenes cometidos específicamente contra niños. Por ejemplo, según el Estatuto, el reclutamiento, el

alistamiento y la utilización de niños menores de 15 años en las hostilidades son considerados crímenes de guerra tanto en conflictos armados internacionales como internos. La entrada en vigor de estos dos instrumentos jurídicos fortalece el marco internacional para la protección de los niños en situaciones de conflicto armado. El reto ahora es garantizar su aplicación real.

- 4. El Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados ha tratado de conseguir y ha conseguido importantes compromisos para asegurar la protección y el bienestar de los niños durante y después de los conflictos, así como el cumplimiento de las obligaciones emanadas del derecho internacional, en países como Colombia, la República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Sri Lanka, el Sudán y otros. El Representante Especial continúa vigilando el cumplimiento de estos compromisos.
- 5. Muchos Estados están adoptando medidas para armonizar su legislación nacional con las normas internacionales pertinentes en materia de derechos de los niños. Las Naciones Unidas están dispuestas a ofrecer asistencia técnica y jurídica a los Estados Miembros en sus labores encaminadas a aplicar las normas y principios relativos a los derechos de los niños.
- 6. Se alienta al Consejo de Seguridad a que, en sus deliberaciones y resoluciones sobre situaciones que afectan a países o regiones específicas y sobre cuestiones temáticas, tenga presentes las recomendaciones sobre la protección de los niños incluidas en mis informes y a que refleje los principios articulados en sus resoluciones 1261 (1999), 1314 (2000) y 1379 (2001) y la declaración presidencial sobre los niños y los conflictos armados (S/PRST/2002/12), el aide-mémoire sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/PRST/2002/6, anexo) y la resolución 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad.

III. La protección de los niños en las actividades de las Naciones Unidas sobre la paz y la seguridad

- 7. En los informes remitidos al Consejo de Seguridad durante el pasado año se hace hincapié en la grave situación por la que pasan los niños afectados por los conflictos armados. El Consejo ha aceptado mis recomendaciones sobre la protección de los niños en varias resoluciones, entre las más recientes de las cuales están las relativas a Angola y Sierra Leona, y en declaraciones de la presidencia. El 8 de marzo de 2002, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra las mujeres informó a los miembros del Consejo sobre la grave situación de las niñas afectadas por los conflictos armados, y el Consejo retomó el asunto los días 28 y 29 de octubre en el debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad.
- 8. Un grupo de trabajo entre organismos, organizado conjuntamente por la Oficina de mi Representante Especial, el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos, ha elaborado un esbozo de directrices sobre la incorporación de la protección de los niños en las labores de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz. Ese proyecto se presentará al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad a fines de año para su examen.
- 9. He continuado recomendando que la protección de los niños sea un componente concreto de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y que, cuando resulte adecuado, las operaciones de paz de las Naciones Unidas

incluyan asesores para la protección de los niños. El papel de dichos asesores es fundamental para asegurar el cumplimiento del componente de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz relativo a la protección de los niños y para asesorar a los jefes de las misiones destacadas en distintos países. El Consejo de Seguridad respaldó mis recomendaciones en sus resoluciones 1314 (2000) y 1379 (2001) y se han hecho algunos progresos en esta materia.

- 10. El Consejo de Seguridad aprobó la creación de un puesto de asesor de protección de menores en la Misión de las Naciones Unidas en Angola y su titular empezó a prestar servicios en octubre. Además, las Dependencias de Protección del Niño de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) se reforzaron con ocho y dos asesores, respectivamente. Insto al Consejo a que examine las recomendaciones del Representante Especial de crear puestos de asesores de protección de menores en otras operaciones de paz.
- 11. El grupo de trabajo sobre la capacitación del personal de mantenimiento de la paz en protección de menores, organizado conjuntamente por la oficina de mi Representante Especial, el UNICEF y Save the Children de Suecia, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ha completado una primera versión de materiales de capacitación que se pueden adaptar al mandato de cualquier operación de paz y emplear para capacitar al personal militar, policial y civil. Se está haciendo lo posible para garantizar que la capacitación en materia de protección de los niños sea integral, para supervisar la conducta hacia los niños del personal en las zonas donde actúan las misiones y para informar a los funcionarios sobre las sanciones que se impondrán si se transgreden las normas de conducta establecidas.

IV. Progresos alcanzados en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad

12. Las resoluciones del Consejo de Seguridad forman parte integrante del marco de normas para la protección de los niños en los conflictos armados. A continuación se informa sobre los progresos alcanzados desde la presentación de mi último informe al Consejo.

Lucha contra la impunidad

13. En la resolución 1379 (2001), el Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros a enjuiciar a los responsables de violaciones flagrantes de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado y a excluir esos crímenes de las disposiciones sobre amnistía, cuando sea factible. La entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional fortalece este objetivo de forma considerable. Puesto que es probable que los niños sean testigos importantes en las actuaciones de la Corte Penal Internacional, y de acuerdo con el Estatuto de Roma, el Representante Especial ha exhortado a que la Corte incluya a expertos en justicia de menores tanto en la Fiscalía como en la Dependencia de Víctimas y Testigos. Resulta especialmente importante que la Fiscalía proteja la seguridad, el bienestar físico y psíquico, la dignidad y la privacidad de los niños testigos y víctimas cuando se investiguen los delitos cometidos contra niños y se enjuicie a sus autores.

14. Puesto que el Tribunal Especial para Sierra Leona tiene jurisdicción sobre delitos cometidos concretamente contra niños, tales como su reclutamiento, así como sobre las personas que tuvieran entre 15 y 18 años en el momento de la presunta comisión de un delito, es importante que en las normas sobre procedimiento y prueba del Tribunal Especial se regulen todos los aspectos relacionados con la justicia de menores.

Minas terrestres y armas pequeñas

- 15. En más de 80 países, los niños corren riesgos ocasionados por las minas terrestres y las municiones sin explotar, especialmente cuando huyen de una zona de conflicto o regresan a sus hogares. A pesar de que en las resoluciones del Consejo de Seguridad se apoyan cada vez más los programas en esta materia, lo que ha permitido al Servicio de Actividades relativas a las Minas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a sus colaboradores intervenir de manera oportuna en el Afganistán, Eritrea, Etiopía, Kosovo, el Líbano y la República Democrática del Congo, entre otros lugares, todavía es mucho lo que queda por hacer. Una de las mayores limitaciones es la insuficiencia de recursos. Tras sus visitas a las zonas de conflicto, mi Representante Especial ha hecho llamamientos sistemáticos a la comunidad internacional para que preste un mayor apoyo a las actividades relativas a las minas, incluidos los programas de información sobre el peligro que entrañan, y a la rehabilitación de los niños que han sido víctimas de ellas, incluso mediante el suministro de prótesis. La información dirigida a los niños sobre los riesgos de las minas y la asistencia a los sobrevivientes de los accidentes se han de integrar en los programas de consolidación de la paz después de los conflictos, cuando corresponda.
- 16. No han prosperado en forma significativa los esfuerzos encaminados a cortar la conexión que existe entre la proliferación y el uso extendido de las armas pequeñas y ligeras y la victimización de los niños, tanto como bajas o como participantes de los conflictos armados. Insto a la comunidad internacional a que preste mayor atención a esta cuestión tan importante.

Acceso con fines humanitarios a zonas de conflicto

- 17. La denegación del acceso con fines humanitarios por parte de Estados o agentes no estatales es una violación de los derechos humanos y del derecho humanitario. Debido a que algunos grupos armados no estatales pueden ejercer el control de facto sobre zonas donde grupos de población estén necesitados de ayuda humanitaria urgente, la negociación de acceso con fines humanitarios con estos grupos armados se ha convertido en una parte integrante de la labor de los organismos humanitarios. En la actualidad se está redactando un manual para que sirva de guía a los organismos de las Naciones Unidas a la hora de entablar o retirarse de ese tipo de negociaciones.
- 18. El UNICEF y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han negociado con éxito la organización de días de tregua y días nacionales de inmunización con partes en conflictos, lo que ha permitido llevar a cabo vacunaciones contra la poliomielitis en el Afganistán, Liberia, Sierra Leona, Somalia y el Sudán, y la vacunación a gran escala contra el sarampión y el suministro de suplementos de vitamina A en el Afganistán y Burundi y las zonas de acantonamiento en Angola. Tras la firma del acuerdo de paz en Angola, se ha tenido acceso por primera vez en tres décadas a

más de 1 millón de personas que viven en zonas anteriormente controladas por las fuerzas de la UNITA y se está trabajando para proporcionarles ayuda humanitaria y reunificar a los 100.000 niños que se calcula que están separados de sus familias. El acceso con fines humanitarios a poblaciones de desplazados internos en Uganda septentrional y el Sudán meridional sigue siendo inseguro y desigual debido a los ataques armados y los continuos desplazamientos de población. Mi Enviado Personal ha informado recientemente de que, en los territorios palestinos ocupados, los cierres, toques de queda, bloqueos de carreteras y puestos de control más estrictos han creado problemas humanitarios, incluso cierres frecuentes de escuelas y una caída en los niveles de inmunización.

Mitigación de las repercusiones que tiene sobre los niños la explotación comercial ilícita de los recursos naturales en zonas de conflicto

- 19. Tan sólo se puede informar de progresos limitados en cuando al cumplimiento de la exhortación hecha en la resolución 1379 (2001) para que se adopten medidas para mitigar las repercusiones que tiene sobre los niños la explotación comercial ilícita de los recursos naturales en zonas de conflicto. En su informe final, de fecha 16 de octubre de 2002 (S/2002/1146), el Grupo de Expertos encargado de examinar la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo señaló que varias fuerzas militares reclutaban y utilizaban a niños en trabajos forzados de extracción de recursos naturales.
- 20. La reciente aprobación del sistema de certificación de diamantes de las zonas en conflicto en el marco del Proceso de Kimberly por parte de representantes de muchos Estados Miembros y empresas mineras y de diamantes, en Interlaken (Suiza), ha sido un paso importante para reducir los conflictos y aliviar el sufrimiento de los niños que se encuentran atrapados en guerras alimentadas por la explotación ilícita de los recursos naturales.

Los niños desplazados

21. Cuando la guerra obliga a familias y comunidades a desplazarse, suele ocurrir que los niños pasen toda su infancia en campamentos en los que corren el riesgo de ser explotados y reclutados forzosamente por fuerzas o grupos armados. En mi informe de 2001 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2001/331) y en el aide-mémoire apoyado por el Consejo de Seguridad en marzo de 2002 (véase S/PRST/2002/6), se subraya la necesidad de adoptar medidas para ubicar los campamentos y asentamientos a una distancia razonable de las fronteras nacionales, separar a los civiles de los elementos armados y mantener el carácter humanitario y civil de los campamentos y asentamientos para refugiados y personas desplazadas. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a través de su Programa de Protección establecido en 2002, sigue haciendo todo lo posible para garantizar que tales medidas minimicen la posibilidad de que se secuestre, reclute o explote a niños refugiados, especialmente a aquellos que no están acompañados o están separados de sus familias y por lo tanto corren mayores riesgos.

Las necesidades de las niñas

22. En los conflictos armados, las niñas y las mujeres son a menudo víctimas de violaciones y secuestros y blanco del reclutamiento forzado y la trata de personas,

incluso a través de las fronteras. Aún así, en los procesos de reconstrucción después de los conflictos cuyo fin es fomentar la rehabilitación, la paz y la estabilidad, incluidos los relacionados con el desarme, la desmovilización, la reinserción, la educación y la capacitación vocacional, a menudo no se incluyen programas específicamente destinados a las niñas. Se necesitan estrategias más concretas y recursos apropiados para garantizar que las niñas reciban la asistencia necesaria. Tras dos décadas de lucha en el Afganistán, la matrícula de las niñas en la enseñanza primaria había descendido al 8%. La campaña de reapertura de escuelas en el Afganistán se centró específicamente en lograr que las niñas volvieran a las aulas.

23. Las niñas y las mujeres jóvenes también están presentes en muchas fuerzas combatientes. Las experiencias relacionadas con la guerra y las necesidades después del conflicto de las niñas soldados son distintas de las que tienen sus compañeros varones, y los programas de las Naciones Unidas tratan de documentar y abordar este asunto. La Dependencia de Protección del Niño que forma parte de la MONUC está ayudando a controlar el reclutamiento de niñas y las funciones que éstas desempeñan en las fuerzas y grupos armados. Los asesores de protección de menores y el personal especializado en derechos humanos de la UNAMSIL, junto con el UNICEF y sus colaboradores, están evaluando las necesidades en materia de reintegración de las niñas vinculadas con las fuerzas combatientes en Sierra Leona.

Explotación y abusos sexuales

24. Investigaciones recientes de las Naciones Unidas han revelado que las condiciones en los campamentos hacen que los refugiados sean vulnerables a la explotación sexual y de otros tipos, incluso por parte de las fuerzas y grupos armados, otros refugiados, integrantes de misiones de ayuda humanitaria y personal de mantenimiento de la paz, y que los niños y las mujeres son los que corren mayor riesgo. En el plan de acción presentado por el equipo de tareas del Comité Permanente entre organismos sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales en las crisis humanitarias se pide que se incorporen seis principios básicos a todos los códigos de conducta del Comité, uno de los cuales es la prohibición de mantener relaciones sexuales con personas menores de 18 años, cualesquiera que sean a nivel local la definición de la mayoría de edad o la edad mínima de libre consentimiento. El equipo de tareas también ha instado a mejorar la gestión y la entrega de la ayuda humanitaria y a poner mecanismos de denuncia a disposición de los niños y las mujeres que pueden ser víctimas de abusos.

Progresos alcanzados por organizaciones y arreglos regionales y subregionales

25. En cumplimiento de las resoluciones 1261 (1999), 1314 (2000) y 1379 (2001), varias organizaciones o arreglos regionales y subregionales, entre ellos el Grupo de los Ocho, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y la Unión Africana, han incluido la cuestión de los niños y los conflictos armados como una preocupación prioritaria en sus políticas y programas. La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó recientemente una declaración sobre la utilización de niños soldados. La Red de seguridad humana ha decidido prestar especial atención a la protección de los niños en los conflictos armados y elaborar iniciativas concretas en defensa de sus intereses y ejecutar actividades conexas en colaboración con mi Representante Especial.

26. La iniciativa promovida por mi Representante Especial de incorporar la protección de los niños en los programas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) tuvo como resultado la creación de un Dependencia de Protección de los Niños en la secretaría de la CEDEAO en abril de 2002. Dicha Dependencia tiene previsto aplicar la Declaración y Plan de Acción de Accra, evaluar, documentar y armonizar las políticas de protección de los niños de los Estados miembros de la CEDEAO y fomentar la adhesión al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y a otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes. La Oficina de mi Representante Especial y la Dependencia de Protección de los Niños han acordado realizar misiones conjuntas de evaluación en la subregión, comenzando por la zona del río Mano.

V. Niños soldados

Preparación de la lista que aparece en el anexo al informe

- 27. Como pidió el Consejo de Seguridad, el anexo del presente informe incluye una lista de las partes en conflictos armados que reclutan o utilizan niños en violación de las obligaciones internacionales que les son aplicables, en situaciones que figuran en el programa del Consejo de Seguridad o que pueden ser señaladas a su atención por el Secretario General, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas y que a su juicio pueden amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (resolución 1379 (2001)).
- 28. Para la elaboración de la lista se buscó y verificó información concreta procedente de una amplia variedad de fuentes, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, como las operaciones de paz y los equipos en los países, las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales y personas del ámbito académico y expertos. La preparación de la lista planteó numerosos problemas; no obstante, el producto final constituye un avance importante en nuestros esfuerzos por inducir a las partes en conflictos a que cumplan con sus obligaciones internacionales de protección de los niños. Se alienta al Consejo de Seguridad a que examine la información suministrada en la lista cuando considere y tome medidas sobre las situaciones en países específicos.
- 29. Al elaborar la lista se decidió incluir: a) sólo las situaciones de conflicto armado que existían y de las que el Consejo de Seguridad se ocupaba en el momento en que se redactó el presente informe, b) a las partes identificables en dichos conflictos y c) a las partes que seguían reclutando o utilizando niños en violación de las obligaciones internacionales que les son aplicables.
- 30. La Convención sobre los Derechos del Niño es el instrumento internacional mínimo al que deben atenerse todos los Estados Miembros. Cuando procedió, la conducta de los Estados también se evaluó de conformidad con el Protocolo Facultativo de la mencionada Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra, el Convenio No. 182 sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Carta Africana sobre los derechos y el bienestar del niño africano.
- 31. La conducta de los grupos armados no estatales se evaluó de conformidad con la norma internacional mínima, de aceptación general, que dispone que no se deben

reclutar o alistar niños menores de 15 años en fuerzas o grupos armados ni tampoco se los debe utilizar para que participen de forma activa en las hostilidades de los conflictos armados internacionales o internos. Esa norma se hace eco de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el estatuto del Tribunal Especial para Sierra Leona. En los casos de los Estados que han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, se ha considerado que los grupos armados no estatales están obligados a cumplir con sus normas más rigurosas, que prohíben el reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años. Asimismo, se tuvieron en cuenta los compromisos contraídos en acuerdos de paz y ante mi Representante Especial.

Partes en conflictos que figuran en la lista

- 32. Al aplicar los criterios anteriores a la información recopilada, se determinó que 23 partes en conflictos reclutaban o utilizaban niños en los conflictos o hacían ambas cosas. Esas 23 partes en conflictos están involucradas en cinco situaciones de las que se ocupa el Consejo de Seguridad (véase S/2002/30): el Afganistán, Burundi, Liberia, la República Democrática del Congo y Somalia.
- 33. En el Afganistán, diversos grupos estatales y no estatales reclutaron niños soldados durante los últimos 20 años de conflicto. Tras la caída del gobierno talibán se produjo una desmovilización importante de soldados, incluidos niños. Sin embargo, informes recientes indican que algunos grupos armados han reanudado las prácticas de reclutamiento en diversas partes del país, incluida la movilización de muchachos menores de edad. El nuevo ejército nacional del Afganistán, destinado a reemplazar al resto de los grupos armados, no utilizará soldados menores de edad.
- 34. En Burundi y la República Democrática del Congo, los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en estos países están colaborando con los departamentos gubernamentales pertinentes y, cuando pueden, con los grupos armados no estatales, para facilitar la desmovilización de los niños soldados.
- 35. En Burundi, el Gobierno ha solicitado la asistencia del UNICEF para hacer un censo de niños soldados y preparar un plan de desmovilización; ese proceso está en marcha en la actualidad.
- 36. En la República Democrática del Congo, los Acuerdos de Pretoria y Luanda con los Gobiernos de Rwanda (julio de 2002) y Uganda (septiembre de 2002), que apoyan los principios establecidos en el Acuerdo de Lusaka de 1999, ofrecen una oportunidad concreta de avanzar en el proceso de desarme, desmovilización y reinserción y la retirada de las fuerzas rwandesas y ugandesas bajo la coordinación de la MONUC. En mayo de 2001, varias partes que figuran en la lista de la República Democrática del Congo se comprometieron ante mi Representante Especial a abandonar la práctica de reclutar niños en sus fuerzas o grupos armados. Estas partes también son signatarias del Acuerdo de Lusaka, que impone una restricción análoga. Además, en noviembre de 2001, la República Democrática del Congo ratificó el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y estableció los 18 años como la edad mínima para cualquier reclutamiento en las fuerzas armadas. Se ha iniciado un proceso de desarme, desmovilización y reinserción de niños soldados con la participación del Gobierno y la Coalición Congoleña para la Democracia con base en Goma.

- 37. En Liberia, aunque las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil están empeñadas en convencer al Gobierno de que reconozca el problema del reclutamiento de niños, hay indicios de que la reanudación de los combates se ha traducido en un nuevo reclutamiento de niños por parte de las fuerzas y los grupos armados.
- 38. En Somalia, las Naciones Unidas disponen de una capacidad limitada para supervisar el reclutamiento o para intervenir activamente debido a la inseguridad y la falta de acceso existentes. En Mogadishu está en marcha un pequeño proyecto piloto de desmovilización para 120 niños, incluidas 20 niñas.
- 39. Tres de las partes incluidas en la lista son fuerzas armadas gubernamentales, una de las cuales tiene la obligación jurídica de no reclutar o alistar personas menores de 18 años. La República Democrática del Congo es parte en el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y ha establecido una edad mínima de 18 años para el alistamiento voluntario en las fuerzas armadas. Este país también es parte en el Convenio No. 182 de la OIT sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

Situaciones problemáticas no incluidas en la lista

40. A continuación se describen otras situaciones problemáticas con respecto al reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados que no están incluidos en la lista.

Situaciones de conflicto que no figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad

- 41. Entre esas situaciones se encuentra la de Colombia, país en el que grupos armados como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las organizaciones paramilitares Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), Autodefensas Unidas del Sur del Casanare (AUSC) y Autodefensas Campesinas de Córdoba y Uraba (ACCU) continúan con sus prácticas, que se remontan a varios decenios, de reclutamiento de niños y niñas para utilizarlos en combate. En Irlanda del Norte, los grupos paramilitares siguen reclutando y utilizando niños. En la República de Chechenia, en la Federación de Rusia, los grupos insurgentes continúan alistando a niños y utilizándolos para colocar minas terrestres y explosivos.
- 42. En Myanmar, Human Rights Watch ha informado de que las fuerzas armadas nacionales y los grupos armados reclutan por la fuerza a un gran número de niños. Diversos testimonios recibidos por el UNICEF lo confirman. En su informe a la Asamblea General (A/57/290 y Corr.1), el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar manifestó su preocupación por los informes sobre abusos perpetrados por los grupos armados de oposición, en particular el Ejército de Liberación Nacional Karenni, que ha sido acusado de reclutar por la fuerza a los hombres de las aldeas, incluidos menores de edad.
- 43. En Nepal, el equipo de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales informan del reclutamiento forzoso e involuntario por parte del Partido Comunista de Nepal (de tendencia maoísta), pero el acceso a las zonas afectadas del país está restringido.

- 44. El equipo de las Naciones Unidas en Filipinas informa del reclutamiento de niños por parte de varios grupos armados, incluidos el Nuevo Ejército del Pueblo, el Frente Islámico Moro de Liberación, el Frente Moro de Liberación Nacional y Abu Sayyaf.
- 45. En el Sudán, aunque el Ejército Popular de Liberación del Sudán ha puesto en libertad a algunos niños desde marzo de 2001, se desconoce la cifra de los que permanecen entre sus filas. El proceso de paz de Machakos debería facilitar la desmovilización de los niños soldados.
- 46. En el norte de Uganda, el Ejército de Resistencia del Señor sigue utilizando niños en los combates y como esclavos sexuales. En fecha reciente, puso en libertad a unos 100 niños y algunos otros consiguieron fugarse, pero centenares han sido secuestrados desde abril de 2002, cuando se intensificaron los combates en el sur del Sudán y el norte de Uganda, tras el inicio de la Operación Puño de Hierro del Gobierno de este último país. Se cree que sigue habiendo un gran número de niños entre las filas del Ejército de Resistencia del Señor, aunque se desconoce el paradero de muchos de los niños secuestrados por éste en el último decenio.
- 47. En Sri Lanka, las negociaciones de paz en curso organizadas bajo los auspicios de Noruega constituyen un avance positivo. En la ronda actual de negociaciones se ha aceptado oficialmente el compromiso contraído ante mi Representante Especial durante su visita a Sri Lanka en 1998 por los Tigres de Liberación del Elam Tamil de no reclutar ni utilizar niños. Se debería conceder atención prioritaria a la desmovilización de sus filas de los niños soldados y a su reinserción.

Situaciones que figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad en las que el conflicto ha terminado en fecha reciente

- 48. En la lista no se han incluido las situaciones de las que se ocupa el Consejo de Seguridad y en las que el conflicto ha terminado en fecha reciente y no hay pruebas de que estén reclutando o utilizando niños en este momento. En algunas de esas situaciones, por ejemplo en Angola, Guinea-Bissau, Kosovo, la República del Congo y Sierra Leona, se están ejecutando programas de desmovilización o reinserción.
- 49. En la lista no se han incluido otras situaciones en las que no se han registrado conflictos durante algún tiempo y en las que la paz se está consolidando, por ejemplo en Camboya, El Salvador, Guatemala, Honduras, Mozambique y Nicaragua. No obstante, persisten las secuelas del reclutamiento y la utilización de niños soldados y su total rehabilitación y su reinserción siguen constituyendo un desafío.

Situaciones de conflicto en las que no se han reclutado o utilizado niños

50. Después de su visita a Etiopía y Eritrea, mi Representante Especial informó de que en ninguno de los dos países se habían reclutado o utilizado niños durante el conflicto fronterizo. Esto es positivo y ha de servir de ejemplo.

Desmovilización de los niños soldados

51. En Sierra Leona, los programas de educación y de apoyo a las familias y las comunidades y la supervisión continua son fundamentales para los más de 6.850 niños excombatientes desmovilizados, de los cuales 6.500 han podido reunirse con sus familias. Esos niños continúan corriendo el riesgo de volver a ser reclutados para combatir del otro lado de la frontera, en Liberia.

- 52. En Guinea-Bissau, desde la cesación del conflicto armado hace dos años, el UNICEF y la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz han seguido colaborando con el Gobierno en la desmovilización de los niños de las fuerzas armadas.
- 53. En Angola, tras la cesación del fuego en abril de 2002 y los avances en la negociación de una paz permanente, se necesita proceder urgentemente a la desmovilización y la reinserción de los excombatientes. Se calcula que en las filas de la UNITA hubo entre 6.000 y 8.000 menores de 18 años.
- 54. En la República del Congo, el equipo de las Naciones Unidas considera que los niños que lucharon en grupos armados, de los cuales se desmovilizó a una pequeña parte en fecha reciente, corren el riesgo de volver a ser reclutados para los nuevos combates. En la República Democrática del Congo, se informó de que, en la región de Iturri, en Kivu septentrional, se volvió a reclutar a algunos de los niños de Bunia que había sido puestos en libertad y se habían reunido con sus familias en 2001.
- 55. En la región de los Grandes Lagos, el Banco Mundial y los gobiernos donantes se han comprometido a suministrar recursos (500 millones de dólares) para apoyar la desmovilización y la reinserción de los combatientes, incluidos los niños soldados. Este proyecto internacional conjunto, en el que participan donantes y fondos y programas de las Naciones Unidas, fue puesto en marcha por el Banco Mundial en diciembre de 2001 en apoyo de un programa multinacional de desmovilización y reinserción para la región de los Grandes Lagos. El programa abarca a nueve países —Angola, Burundi, Namibia, la República Centroafricana, la República del Congo, la República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda y Zimbabwe— y, a los fines del desarme regional, la desmovilización y la reinserción, sigue un enfoque multinacional para ofrecer un mecanismo que permita la desmovilización simultánea en los distintos países afectados por los conflictos regionales. El Banco Mundial y los participantes en el programa se han comprometido a dar prioridad a la desmovilización incondicional y urgente de los niños soldados.
- 56. Los programas de desmovilización y reinserción son fundamentales a la hora de romper el ciclo de la violencia dirigida contra los niños y el suministro de recursos adecuados para esos programas es decisivo. Se insta al Consejo de Seguridad y a los Estados Miembros a que proporcionen recursos sostenidos y adecuados a todos los agentes pertinentes, especialmente las operaciones de paz, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, que ejecutan programas de desmovilización y reinserción de niños (véase A/56/342-S/2001/852, propuesta 14).

VI. Visitas sobre el terreno del Representante Especial

57. En el período de que se informa, el Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados continuó con su labor de defensa, sensibilización, promoción y fortalecimiento de la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados por conflictos armados. Sus visitas sobre el terreno revisten una importancia especial y ofrecen una oportunidad de evaluar sistemáticamente la situación de los niños afectados por los conflictos y de dedicar una gran atención a este asunto y le permiten formular recomendaciones específicas. Esas visitas se han traducido en compromisos de las partes en conflicto y han alentado a los donantes a ofrecer recursos para actividades de programas en benefício de los niños afectados por las guerras. En el transcurso del pasado año, el Representante Especial visitó el

Afganistán, Angola, el Cáucaso septentrional en la Federación de Rusia, Eritrea, Etiopía, Guatemala y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. A continuación se resumen las conclusiones del Representante Especial sobre las situaciones en que hay operaciones de paz aprobadas por las Naciones Unidas.

Etiopía y Eritrea (marzo de 2002)

- 58. La reciente guerra fronteriza ha resultado especialmente devastadora para los niños y jóvenes de Etiopía y Eritrea, que representan un elevado porcentaje de la población, y se ha sumado al legado de largos años de conflictos. Muchos niños sólo han conocido la guerra y padecen graves trastornos psicosociales. La difícil situación de los niños desplazados y separados de sus familias en ambos países es motivo de especial preocupación; miles de ellos siguen viviendo en campamentos en Etiopía y Eritrea y miles más en otros en Djibouti, Kenya, el Sudán oriental y el Yemen o con familias que los han acogido. Los desplazamientos y la muerte de parientes se han traducido en un aumento del número de huérfanos y de niños que viven en la calle sin apoyo de la familia o la comunidad. La gran cantidad de minas terrestres y municiones sin explotar procedentes de ciclos sucesivos de conflictos supone un riesgo grave para la población civil, en especial para los niños. La educación también ha sido una víctima de guerra: un gran número de escuelas han sido destruidas y hay escasez de profesores capacitados.
- 59. El Representante Especial hizo un llamamiento para que, con apoyo de donantes, se crearan las condiciones necesarias para el regreso y el reasentamiento de los desplazados internos y los refugiados, en concreto mediante la prestación de servicios de suministro de agua, saneamiento, vivienda, escuelas, centros de salud y programas relativos a las minas. Es urgente organizar campañas para que los niños conozcan el peligro de las minas y para distribuir prótesis. Asimismo, hay que prestar más atención y destinar más recursos a la reunificación de las familias y la rehabilitación de los huérfanos y los niños de la calle. El Representante Especial también insistió en que la protección del niño se considerase un objetivo explícito de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), incluso mediante la creación del puesto de asesor de protección de menores, y en que las cuestiones relativas a los niños y los conflictos se integraran en el programa de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, para que la protección del niño fuese una prioridad subregional.
- 60. El Representante Especial constató que, durante el conflicto, no se había reclutado ni utilizado sistemáticamente a niños soldados en ninguno de los dos países. Tampoco había habido denuncias de abusos en la distribución de alimentos, porque la asistencia humanitaria había sido organizada y distribuida con eficacia a las poblaciones desplazadas por las autoridades, los ancianos y los dirigentes comunitarios locales. Asimismo, es digna de elogio la excelente relación existente entre la MINUEE y la población local, que se tradujo en la aplicación efectiva de proyectos de efecto rápido.

Angola (mayo de 2002)

61. Durante su visita a Angola, el Representante Especial detectó entre los angoleños la total convicción de que la guerra, que había durado 30 años, había terminado de forma definitiva y un sentimiento generalizado a favor de la reconciliación y la

unidad nacional, el indicador más propicio de un futuro esperanzador para los niños de Angola.

- 62. Sin embargo, el espíritu animoso de la población contrastaba con la grave crisis humanitaria. Hay una urgente necesidad de alimentos, medicinas, agua y viviendas, en especial para los desplazados que salen de las zonas antes controladas por la UNITA. Igualmente apremiante es la rehabilitación de los servicios sociales que benefician principalmente a los niños, como las escuelas, los programas de nutrición y los centros médicos. Hay que prestar una atención especial a la desmovilización y la reinserción de los niños combatientes, incluida la reunificación de las familias, cuando sea posible, y a la remoción de minas terrestres y municiones sin explotar y a las campañas de sensibilización sobre minas, en vista del elevado número de víctimas que causan entre los niños.
- 63. En el informe de fecha 26 de julio de 2002 que presenté al Consejo de Seguridad acerca de la situación en Angola (S/2002/834), se destacaron las conclusiones extraídas por el Representante Especial durante su visita al país. Recomendé que el Consejo estudiara la posibilidad de asignar a la Misión de las Naciones Unidas en Angola a un asesor de protección de menores dada la magnitud de los problemas relacionados con la rehabilitación de los niños y las necesidades de los jóvenes. El Consejo apoyó esta recomendación y, en virtud de la resolución 1433 (2002), en octubre un asesor empezó a prestar servicios como parte de la Misión.

Afganistán (julio de 2002)

- 64. Durante su visita al Afganistán, el Representante Especial observó manifestaciones generales de alivio por el restablecimiento de la paz e indicios claros de recuperación en los lugares que visitó. El Representante Especial propuso que se prestara una atención inmediata a la educación, incluida la rehabilitación de escuelas, el suministro de material didáctico, la revisión de los planes de estudio y la remuneración de los profesores, para que los niños del Afganistán pudieran aprovechar los beneficios de la paz. Se ha de otorgar prioridad a la inversión del proceso de malnutrición crónica mediante proyectos de generación de ingresos y otras iniciativas preparadas para reducir la pobreza extrema, además de prestar atención especial a la salud de las madres y los niños, que se han visto afectados por la falta de acceso a los servicios básicos de salud, en particular en las zonas rurales. El Representante Especial consideró que la condición de los niños desplazados era inaceptable, sobre todo en el campamento de Spinboldak y la tierra de nadie entre el Afganistán y el Pakistán, donde el agua, los alimentos y los servicios médicos y de educación escasean y las condiciones meteorológicas son extremas. El Representante Especial recomendó que se concediera prioridad al reasentamiento de esos desplazados y se apoyasen en forma sostenida las campañas de remoción y sensibilización sobre las minas terrestres.
- 65. El Representante Especial recomendó la creación de una comisión nacional para los niños con el fin de incorporar la solución de los problemas que los afectan en los procesos de establecimiento de prioridades, adopción de decisiones y asignación de recursos a nivel nacional e internacional. El Consejo de Seguridad quizás desee examinar la recomendación de mi Representante Especial de que se incluya un puesto de asesor de protección de menores en la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán para garantizar que la protección, los derechos y la

rehabilitación de los niños y jóvenes constituyan una prioridad en todos los aspectos de las actividades de las Naciones Unidas en ese país.

Guatemala (febrero de 2002)

- 66. Los Acuerdos de Paz en Guatemala constituyen la base de la paz duradera, pero aún no se han aplicado en su totalidad. El Código sobre los Niños y los Adolescentes, que crea un marco jurídico e institucional actualizado para la protección de los menores, aún no se ha promulgado como ley, las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico sobre niños desaparecidos no se han aplicado y la Comisión Nacional para la búsqueda de niños desaparecidos en Guatemala no ha sido reconocida oficialmente. El Representante Especial instó a las autoridades a que pusieran en práctica esas importantes iniciativas, a que atendieran las necesidades de educación, salud y nutrición de las poblaciones antes desplazadas y los combatientes desmovilizados en las zonas de reasentamiento, y a que indemnizaran a los grupos afectados por la guerra, incluidos los familiares de los desaparecidos, las viudas y los huérfanos. Asimismo, recomendó que el Gobierno acelerase la aplicación de programas destinados a combatir los elevados niveles de malnutrición entre los niños y las madres.
- 67. El Representante Especial observó que el Gobierno, otros dirigentes políticos y las organizaciones de la sociedad civil se han comprometido a apoyar el proceso de paz y, en particular, que el Presidente continúa apoyando la causa de los niños y jóvenes. Una mayor asignación de recursos para la educación, la salud y la nutrición es fundamental para garantizar la paz y la estabilidad a largo plazo. La influencia positiva de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) y la cooperación existente entre la misión de paz y el equipo de las Naciones Unidas en el país son encomiables.

VII. Observaciones

68. Desde la presentación de mi primer informe al Consejo de Seguridad, se han registrado avances muy importantes en la codificación de normas y reglas internacionales sobre la protección y el bienestar de los niños. Para cumplir con lo solicitado por el Consejo, en el anexo al presente informe se incluye una lista de los infractores de dichas normas, lo que demuestra con claridad la voluntad de la comunidad internacional de impedir que quienes las violan lo hagan con impunidad. Hay que hacer aún más: hay que promover y difundir estas normas y reglas y darlas a conocer en todas partes. Asimismo, hay que poner en marcha mecanismos de vigilancia e información más sólidos para identificar a los infractores y adoptar medidas contra ellos. La divulgación, la promoción, la vigilancia y la información son las actividades fundamentales en la "era de la aplicación". Mi Representante Especial prestará atención preferente a esas cuestiones. Insto a los miembros del Consejo de Seguridad a que reflexionen sobre ellas en sus deliberaciones.

Anexo

Partes en conflictos armados que reclutan o utilizan niños soldados

La situación en el Afganistán

- 1. Fuerzas restantes de los talibanes
- 2. Facciones vinculadas con la antigua Alianza del Norte
- 3. Facciones en el sur del Afganistán

La situación en Burundi

- 1. Gobierno de Burundi
- 2. PALIPEHUTU/FNL (Partido para la liberación del pueblo hutu/Fuerzas nacionales de liberación)
- 3. CNDD/FDD (Consejo Nacional para la defensa de la democracia/Fuerzas para la defensa de la democracia)

La situación en la República Democrática del Congo

- 1. Gobierno de la República Democrática del Congo
- 2. Movimiento Nacional de Liberación del Congo (MLC)
- 3. Coalición Congoleña para la Democracia (RCD)-Goma
- 4. Coalición Congoleña para la Democracia (RCD)-Nacional
- 5. Coalición Congoleña para la Democracia (RCD)-Kisangani/ML
- 6. Unión de Patriotas Congoleños (milicia Hema)
- 7. Fuerzas de Masunzu
- 8. Milicias Lendu
- 9. Ex-FAR/Interahamwe
- 10. Mai-Mai

La situación en Liberia

- 1. Gobierno de Liberia
- 2. Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia (LURD)

La situación en Somalia

- 1. Gobierno Nacional de Transición
- 2. Alianza del Valle de Juba
- 3. Consejo de Reconciliación y Restauración de Somalia
- 4. Consejo de Reconciliación y Restauración de Somalia-Mogadishu
- 5. Ejército de Resistencia Rahanwein (RRA)